Resolución D.G.O.C. Nº 579/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866.----------

Asunción, 18 de diciembre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido surge a raíz de la presentación de la nota de fecha 04 de diciembre de 2015, por la firma NILCOS S.R.L., en los siguientes términos: ***..."A la fecha de hoy 07/12/2015 y en relación a nuestra nota del día miércoles 02/12/2015, en la cual detallamos localidades que se encuentran con RUTAS CLAUSURADAS E INACCESIBLES... al día de hoy debemos sumar el agresivo temporal del 04/12/2015 (de conocimiento público en toda su magnitud), lo cual ha empeorado la situación de accesos de rutas e infraestructura vial y dado que no hay fecha cierta de apertura de rutas, solicitamos: 1. Haciendo referencia a la aceptación por parte de nuestra empresa que la entrega de 30.240 KILOS correspondiente a Asunción por falta de espacio, se entregue en el depósito de DGGIES de la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, se aplique el mismo criterio a las localidades antes detalladas, las cuales por INACCESIBILIDAD de caminos no se pueden entregar. 2. De igual forma nos comprometemos al igual que para Asunción, a realizar las entregas en cada localidad (sin costo adicional), cuando las rutas estén habilitadas para todo tipo de vehículo, según instrucciones de INAN"...***

Localidades afectadas:

V. CAAGUAZÚ	KILOS A ENTREGAR
16) Mcal. F. S. López	2.000
XV. PTE. HAYES	
7) Tte. Esteban Martinez	4.000
8) Gral. José M. Bruguez	2.200
XII. ÑEEMBUCÚ	
3)Cerrito	320
6) Guazú Cuá	100

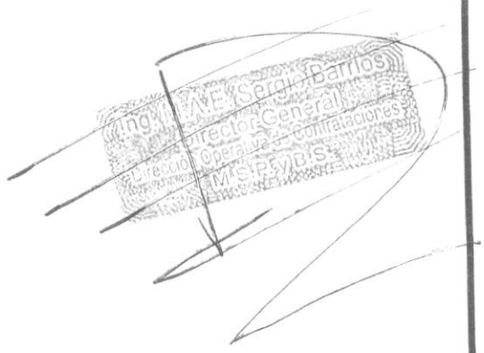

Resolución D.G.O.C. Nº 1579 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866.----------

7) Humaitá	200
9) Laureles	260
10) Mayor Martinez	260
11) Paso de Patria	100
12) San J.Bautista	360
13) Tacuaras	260
16) Villalbín	160
Total a entregar en el depósito de la DGGIES	**10.220**

Que, mediante Nota INAN Nº 1724 de fecha 07 de diciembre de 2015, la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, solicitó al Ing. MAE Sergio Barrios, Director General Operativo de Contrataciones (DGOC), parecer jurídico y adenda según corresponda, de manera a agilizar los tiempos existentes, considerando que se cuenta con el V°B° de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para tal efecto.

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes; y en cuanto a las obligaciones, es una de ellas la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados, debiendo el "tiempo y forma" estar claramente determinados en un documento con fuerza legal (contrato).

Que, lo expuesto por la empresa NILCOS S.R.L. y aceptado por parte del administrador del Contrato (INAN), surge teniendo en cuenta que el presente proceso licitatorio no es PLURIANUAL, es decir, el mismo cuenta con respaldo presupuestario (CDP) a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal, lo cual sólo será posible mediante la entrega efectiva de los bienes, motivo de ello, el cambio de lugar de entrega para las localidades arriba mencionadas, con el compromiso por parte de le empresa, de realizar posteriormente las entregas en cada localidad (sin costo adicional), cuando las rutas estén habilitadas para todo tipo de vehículo.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1579/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866.----------

Que, existen razones de interés público a ser protegidos en el caso en particular, puesto que los bienes adjudicados serán destinados a Regiones Sanitarias y Distritos que forman parte del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI).

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la **ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA NILCOS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE**

Resolución D.G.O.C. Nº1579/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 40/2015 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866.----------

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" - ID Nº 296.866, en la cual se establezca las cantidades en KILOS a ser entregados en el **Depósito de la DGGIES de la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO,** afectando específicamente a los siguientes lugares:

V. CAAGUAZÚ	**KILOS A ENTREGAR**
16) Mcal. F. S. López	2.000
XV. PTE. HAYES	
7) Tte. Esteban Martínez	4.000
8) Gral. José M. Bruguez	2.200
XII. ÑEEMBUCÚ	
3)Cerrito	320
6) Guazú Cuá	100
7) Humaitá	200
9) Laureles	260
10) Mayor Martínez	260
11) Paso de Patria	100
12) San J.Bautista	360
13) Tacuaras	260
16) Villalbín	160
Total a entregar en el depósito de la DGGIES	**10.220**

Artículo 2°. Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adendas suscritas, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce